

**Recurso interpuesto el 23 de abril de 2023 — Azienda Agricola F.lli Buccelletti/EUIPO — Sunservice  
(Estacas que sirven de apoyo a las plantas)**

**(Asunto T-210/23)**

(2023/C 216/68)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano*

**Partes**

*Recurrente:* Azienda Agricola F.lli Buccelletti Srl (Castiglion Fiorentino, Italia) (representante: A. Pagani, abogada)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Sunservice Srl (Castiglione del Lago, Italia)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Titular del dibujo o modelo controvertido:* La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

*Dibujo o modelo controvertido:* Dibujo o modelo comunitario (Estacas que sirven de apoyo a las plantas) — Dibujo o modelo comunitario n.º 8262364-0001

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de febrero de 2023 en el asunto R 370/2022-3

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y, por tanto, modifique la resolución de la División de Anulación de 20 de enero de 2019 (procedimiento de nulidad n.º ICD 115222), declarando la nulidad del modelo comunitario n.º 8262364-0001.
- Ordene las audiencias de testigos y cualquier control o inspección sobre el terreno que considere oportuno para la supervisión por terceros (por parte de expertos o técnicos), nombrados por el Tribunal General, del estado de las instalaciones alegado por la solicitante de la nulidad en sus escritos y la correspondencia entre las estacas empleadas para su realización y las del modelo comunitario cuya nulidad se solicita.
- Condenar a Sunservice Srl a cargar con las costas de todas las instancias del procedimiento.

**Motivos invocados**

- Aplicación errónea de los criterios de apreciación de los elementos probatorios presentados por la solicitante de la nulidad del modelo controvertido.
- Aplicación errónea o falta de aplicación del artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo, y, en cualquier caso, reconocimiento erróneo o falta de reconocimiento del valor probatorio de las pruebas presentadas por la solicitante de la nulidad para acreditar la divulgación a que se refiere el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.
- Aplicación errónea o falta de aplicación de los criterios de apreciación del requisito de la novedad que figura en el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.
- Aplicación errónea o falta de aplicación de los criterios de apreciación del requisito del carácter singular a que se refiere el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo, tanto en lo que atañe a la identificación errónea o falta de identificación de la figura del usuario informado como a la aplicación errónea o falta de aplicación de los criterios de comparación «modelo contra modelo».